

Dirección:
 Reg. Fed.:

Reg. Cámara:

Cta. Estatal:

Código postal:

Fecha No.	Refer.	Tipo Cuenta	Número	Nombre	Concepto	Diario	Seg.	Clase Cargos	Diario Abonos
10/Jul/2024		Egresos	444,605	HONORARIOS POR SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINIS..					
1	CH 444605	5133-300-100		RECURSOS PROPIOS			400	21,886.79	
2	CH 444605	2112-009-295		Ramirez Sanchez Israel de Jesus	HONORARIOS POR SERVICIOS DE C..				21,886.79
3	CH 444605	2112-009-295		Ramirez Sanchez Israel de Jesus	HONORARIOS POR SERVICIOS DE C..			21,886.79	
4		8240-333-100		RECURSOS PROPIOS				21,886.79	
5		8240-333-100		RECURSOS PROPIOS					21,886.79
6		8250-333-100		RECURSOS PROPIOS				21,886.79	
7		8250-333-100		RECURSOS PROPIOS					21,886.79
8		8260-333-100		RECURSOS PROPIOS				21,886.79	
9		8280-333-100		RECURSOS PROPIOS				21,886.79	
10		8270-333-100		RECURSOS PROPIOS				21,886.79	
11		8220-333-100		RECURSOS PROPIOS					21,886.79
12	CH 444605	1112-108-000		CTA. 00404718028 Banorte Pagadora 2..	ISRAEL DE JESUS RAMIREZ SANCHEZ				20,000.00
13		7650-000-000		IVA ACREDITABLE				3,018.87	
14		7700-000-000		IVA POR RECUPERAR					3,018.87
15		2117-200-011		I.S.R. Ret. por Honorarios					1,886.79
Total póliza :								134,339.61	134,339.61

CONCEPTO DEL PAGO **CHEQUE** 44605
 DIRECCION DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTOS
 FIRMA CHEQUE RECIBIDO *[Firma]*
 HONORARIOS POR SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA PERIODO
 01 AL 31 DE JULIO 2024, FAC DF83

CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER
<p>POLIZA SIN VALOR</p>					

POLIZA No.	HECHA POR:	REVISADA POR:	AUTORIZADA POR:	AUXILIARES:	SUMAS IGUALES
------------	------------	---------------	-----------------	-------------	---------------



MUNICIPIO DE TONALA, JALISCO
 HERRALGO No. 21 TONALA 45400, JALISCO, MEXICO
 TEL. 3585-8000 R.F.C. MTJ-850101-V44

3 0982

BANORTE

TONALÁ
 CIUDAD DE LA TRANSFORMACION

FECHA 10 de julio de 2024

PAGUIERE ESTE
 CHEQUE A LA ORDEN DE:

ISRAEL DE JESUS RAMIREZ SANCHEZ

\$ 20,000.00

MONEDA NACIONAL

VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.

COPIA SIN VALOR

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.
 INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
 GRUPO FINANCIERO BANORTE.

SUC. 1974 TONALA
 TONALA, JAL.
 CTA. No. 9404718028

PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO

0044605

FIRMA(S) AUTORIZADA(S)

No. CUENTA

No. CHEQUE

No. 0044605

CONCEPTO DEL PAGO

CHEQUE

44605

DIRECCION DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTOS

FIRMA CHEQUE RECIBIDO

HONORARIOS POR SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA PERIODO
 01 AL 31 DE JULIO 2024. FAC DF83

CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER
POLIZA SIN VALOR					
POLIZA No.	HECHA POR:	REVISADA POR:	AUTORIZADA POR:	AUXILIARES:	SUMAS IGUALES



PÓLIZA DE EGRESO

15/07/2024

01:38 PM

MES: 7 ESTATUS: Capturada FECHA PÓLIZA: 10/07/2024
 TIPO DE MOVIMIENTO: Pago por la adquisición de servicios generales NO. PÓLIZA: 90
 USUARIO: RAMIREZ ESTRADA MARTHA LETICIA

CONCEPTO DE LA POLIZA:

HONORARIOS POR SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA PERIODO: 01 AL 31 DE JULIO 2024, FAC DF83

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	REF.	CLAVE PRESUPUESTAL
21120-06734	ISRAEL DE JESUS RAMIREZ SANCHEZ	21,886.79	0.00	C 44605	2024-31111-0610-134-1-1-33301-1-11-101
11120-01001	Pagadora	0.00	20,000.00	C 44605	
80700-33301	Servicios de consultoría administrativa,	21,886.79	0.00	C 44605	2024-31111-0610-134-1-1-33301-1-11-101
80800-33301	Servicios de consultoría administrativa,	0.00	21,886.79	C 44605	2024-31111-0610-134-1-1-33301-1-11-101
TOTALES		43,773.58	41,886.79		

FORMULO

REVISÓ

AUTORIZÓ



PÓLIZA DE DIARIO

15/07/2024

01:38 PM

MES: 7 ESTATUS: Capturada FECHA PÓLIZA: 10/07/2024
 TIPO DE MOVIMIENTO: Movimientos Presupuestales de Egresos NO. PÓLIZA: 480
 USUARIO: RAMÍREZ ESTRADA MARTHA LETICIA

CONCEPTO DE LA POLIZA:
 Presupuesto Ejercido por Aprobación de Pagos del día 10/07/2024

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	REF.	CLAVE PRESUPUESTAL
82500-33301	Servicios de consultoría administrativa,	21,886.79	0.00	Apr 2714	2024-31111-0610-134-1-1-33301-1-11-101
82500-33301	Servicios de consultoría administrativa,	0.00	21,886.79	Apr 2714	2024-31111-0610-134-1-1-33301-1-11-101
TOTALES		21,886.79	21,886.79		

FORMULÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ



MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.
HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
JEFATURA DE GLOSA

CÉDULA DE FISCALIZACIÓN

EJERCICIO 2024

REVISIÓN Y VERIFICACIÓN EFECTUADA A LAS FACTURAS POR CONCEPTOS DE COMPRAS REALIZADAS Y GASTOS EFECTUADOS.
SE PROCEDE A REMITIR LAS MISMAS PARA LOS EFECTOS QUE PROCEDAN

FOLIO
0-07-1387-A
FECHA DE EMISIÓN
10/07/2024

FONDO REVOLVENTE		GASTOS POR COMPROBAR		PROVEEDORES		OTROS:	X
------------------	--	----------------------	--	-------------	--	--------	---

DEPENDENCIA: DIRECCION DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO NO. DE OFICIO: DPP/223/2024 FECHA OFICIO: 09/07/2024
NUM. DE VOLANTE TESORERIA: 1492 NUM. DE CONTRARECIBO: 2501

COMPROBANTE FISCAL	FECHA	RAZON SOCIAL	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIONES
DFE1	09-07-24	GRAL. DE JESUS RAMPELZ SANCHEZ	HONORARIOS		CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2024
				\$ 20,000.00	
				\$ 20,000.00	ELABORÓ: KPG

10 JUL. 2024
SANDY RIZOS
RECIBIDO
DIRECCION DE EGRESOS

FIRMA Y SELLO DE QUIEN RECIBE



CONTRA RECIBO

FOLIO
FECHA

RECIBIMOS DE:

LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS A REVISION

NUMERO	FECHA PROGRAMADA	IMPORTE
DF83	12/07/2024	\$20,000.00

480 - 10910



TOTAL FACTURAS	\$20,000.00
ANTICIPO	0.00
AMORTIZACIÓN	0.00
TOTAL A PAGAR	20,000.00

ORIGINAL: PROVEEDOR

COPIA VERIFICACION DE PAGOS
JEFATURA DE CLAS

COPIA CONSECUTIVO

44605 - 10 JUN 24



Municipio de Tonalá Jalisco
ORDEN SERVICIO

3 0987 11/07/2024
12:26 PM

ORDEN DE SERVICIO

PROVEEDOR

FACTURAR A

UNIDAD RESPONSABLE:
DIRECCION DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO

ISRAEL DE JESUS RAMIREZ SANCHEZ

Municipio de Tonalá Jalisco

FOLIO: 2024 01198

RFC: RAS010323P4
CURP:

MTJ850101VA4
Hidalgo # 21 Colonia Centro CP. 45400
Tonalá
33 35 86 60 00

CONTRATO: FECHA: 10/07/2024

SOLICITUD: 2024 - 002943

CONDICIÓN PAGO: CONTADO
TIPO ADJUDICACIÓN: Compras Generales

Mediante Oficio: DPP/223/2024. Remite Factura N
"DF83 A Nombre de : ISRAEL DE JESUS RAMIREZ

ESTATUS: Pedido AF

SOLICITANTE: SARAJAS VELASCO NOEM ADRIANA

MONTO INICIAL: \$0.00
MONTO FINAL: \$2,204,000.00

FAVOR DE SURTIR LA RELACION DE SERVICIOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

REGLON	SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	Mediante Oficio: DPP/223/2024. Remite Factura N "DF83 A Nombre de : ISRAEL DE JESUS RAMIREZ SANCHEZ. / Por Concepto de - "Pago de Honorarios por Consultoría Administrativa, Del Periodo 01 al 30 del Mes de Julio 2024.	1.00	\$18,867.92	\$18,867.92

2024-31111-0610-134-1-1-30301-1-13-121

Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información



SUB TOTAL	\$18,867.92
IVA	\$3,918.87
RETENCIONES	\$1,886.79
DESGUENTO	\$0.00
TOTAL	\$20,000.00

ELABORÓ/REVISÓ



Vi Su VALIDO
MTVD. MARCOS BECERRA GONZALEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

3 0988 2993



2021-2024

AYUNTAMIENTO DE TONALA

TESORERIA MUNICIPAL

VOLANTE DE CONTROL INTERNO



VOLANTE	7492
	09/07/2024

DIRIGIDO A:	LRI. JOSE ALFREDO GARCIA TREJO
AREA:	JEFATURA DE GLOSA
INSTRUCCIÓN:	ATENDER
DEPENDENCIA:	TESORERIA MUNICIPAL
ASUNTO:	OFICIO DPP/223/2024, DIR. DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO, REMITE FACTURA N° DF83 A NOMBRE DE SEÑOR DON JESUS RAMIREZ SANCHEZ, POR LA CANTIDAD DE \$20,000.00, POR CONCEPTO DE PAGO DE HONORARIOS POR CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, DEL PERIODO 01 AL 30 DE JULIO DE 2024.

ELABORÓ:	NPFR	AUTORIZÓ:	MTRO. IVÁN ANTONIO PEÑA ROCHA TESORERO MUNICIPAL
-----------------	------	------------------	---

HACIENDA MUNICIPAL



Dirección de Programación y Presupuesto

DPP/223/2024

Asunto: Solicitud de Pago

Maestro Iván Antonio Peña Rocha
Tesorero Municipal
Presente.

Por medio de la presente le envió un cordial saludo, ocasión que aprovecho para solicitarle de la manera más atenta el pago correspondiente al mes de julio del año en curso de la factura a nombre de Israel de Jesús Ramírez Sánchez con Folio Fiscal: **713B92C3-BCEA-4BB9-8DDE-6B9DC003DF83**, por concepto de consultoría administrativa, conveniente a la cantidad de **\$20,000.00** (Veinte mil pesos 00/100 moneda nacional).



(Se Anexa factura Original y Reporte de Actividades del mes correspondiente)

Sin más por el momento me despido de usted y en espera de una respuesta favorable, quedó a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.



ATENTAMENTE

Tonalá, Capital de las Artesanías
Tonalá, Jalisco; 09 de Julio 2024



Noemí Adriana Barajas Velasco
DIRECTORA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

Cc.p. Archivo
NABV/EALH

RFC emisor: RAS17103223P4
 Nombre emisor: ISRAEL DE JESUS RAMIREZ SANCHEZ
 RFC receptor: MTJ850101VA4
 Nombre receptor: MUNICIPIO DE TONALA JALISCO
 Código postal del receptor: 45400
 Régimen fiscal receptor: Personas Morales con Fines no Lucrativos
 Uso CFDI: Gastos en general.

Folio fiscal: 713892C3-BCEA-4889-8DDE-6B9DC003DF83
 No. de serie del CSD: 00001000000507137305
 Código postal, fecha y hora de emisión: 45019 2024-07-09 11:24:02
 Efecto de comprobante: Ingreso
 Régimen fiscal: Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
 Exportación: No aplica

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento		Oggetto impuesto	
87111902		1.00	048	Unidad de servicio	18,867.92	18,867.92			Si aplica de impuestos	
Descripción	CONSULTORIA ADMINISTRATIVA				Impuesto	Tipo	Base	Tasa Factor	Tasa Cuenta	Importe
					IVA	Traslado	18,867.92	Tasa	18.00%	3,018.87
					ISR	Retenido	18,867.92	Tasa	10.00%	1,886.79
Número de padrón		Número de cuenta predial								

Moneda: Peso Mexicano
 Forma de pago: Cheque Nominativo
 Método de pago: Pago en una sola exhibición.

Subtotal \$ 18,867.92
 Impuestos trasladados IVA 18.00% \$ 3,018.87
 Impuestos retenidos ISR \$ 1,886.79
 Total \$ 20,000.00

Sello digital del CFDI:

IB3CvMNGwKGGYwyyedSjruUFrcq1071811Ejgv18KRWZjctzVnoXnJGOYUyucbn0gZHLKms3p5+prVsuDAAydwRixSCU/TkZ17PW90fMtd7kzsaAbvGGjMjrkG1pSvEW4LdkmTcehb4KmDOraL30xOcuaraNGa6huSKSPa4LMky18QELF171TWaLEzvd6c1xJV8SjDjeTMY2PLCvAz8FPwJukCQ3477SKglaHS8PKU07QaZ17zMcNvm07sk0pSQL36N4rCcazDZgKjWRjBC8HKLuk1gkaKjGXaoU8T3yye+D0YRmDrpK58TQ==

Sello digital del SAT:

LB8ByQjrzC1Gpx7qTPrvW1Ftc8d8FQ==K+47NHP5+TDY9pnR5ajt.c8KUsQZFlGaog7Wv8Q9OeEhK5GSEUC8KwMvXEJOpw3U2WT+WiteCg7LphS8eZYWnFwJGHOUAgLbMwe5y01L+QAcAZXENy4oTyQpm7r9JzHiaqV0su1KTx2hgE+sh8vkvYcW160ArWZgF8pzRbxR9yvsbLHXdN4xwCM+0d2TswWp+9AdM1CawjAbj0CONAHguWjg57e1Kjuf6JyKwvZ1ec3yKDJhUKgy8dRCD0r0G3auv180an23QLNkuSbcUWv58m4CDO93Q==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

{1.1}713892C3-BCEA-4889-8DDE-6B9DC003DF83|2024-07-09T11:24:50|SAT1970701N03|93CvMNGwKGGYwyyedSjruUFrcq1071811Ejgv18KRWZjctzVnoXnJGOYUyucbn0gZHLKms3p5+prVsuDAAydwRixSCU/TkZ17PW90fMtd7kzsaAbvGGjMjrkG1pSvEW4LdkmTcehb4KmDOraL30xOcuaraNGa6huSKSPa4LMky18QELF171TWaLEzvd6c1xJV8SjDjeTMY2PLCvAz8FPwJukCQ3477SKglaHS8PKU07QaZ17zMcNvm07sk0pSQL36N4rCcazDZgKjWRjBC8HKLuk1gkaKjGXaoU8T3yye+D0YRmDrpK58TQ==|00001000000705250068}

RFC del proveedor de certificación: SAT1970701N03 Fecha y hora de certificación: 2024-07-09 11:24:50
 No. de serie del certificado SAT 00001000000705250068



```

<?xml version="1.0" encoding="utf-8" ?>
- <cfdi:Comprobante xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd" Version="4.0"
  Fecha="2024-07-09T11:24:02"
  Sello="193CtXMNGwKGGYrwyedSxjnUfrcq107181f1Ejpv15KfRWZjclzJVnoXnJG0Y0Uyuobn/0gZIHJKmx3pS+fptVbuDAAydwRizk9CU/TkZ17PWKHf
  FormaPago="02" NoCertificado="00001000000507137395"
  Certificado="MIIGTCCBDGgAwIBAgIUMDAwMDAwMDAwMDA1NDcxMzcOTUwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggSEMSAwHgYDVQQLDBdBVVVRPLkIiEQU
  SubTotal="18867.92" Moneda="MXN" Total="20000.00" TipoDeComprobante="I" Exportacion="01" MetodoPago="PUE" LugarExpedicion="45019"
  xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance">
- <cfdi:Emisor Rfc="RASI7103223P4" Nombre="ISRAEL DE JESUS RAMIREZ SANCHEZ" RegimenFiscal="612" />
- <cfdi:Receptor Rfc="MTJ850101VA4" Nombre="MUNICIPIO DE TONALA JALISCO" DomicilioFiscalReceptor="45400" RegimenFiscalReceptor="603"
  UsoCFDI="G03" />
- <cfdi:Conceptos>
- <cfdi:Concepto ClaveProdServ="93151500" Cantidad="1.00" ClaveUnidad="E48" Unidad="Unidad de servicio" Descripcion="CONSULTORIA
  ADMINISTRATIVA" ValorUnitario="18867.92" Importe="18867.92" ObjetoImp="02">
- <cfdi:Impuestos>
- <cfdi:Traslados>
- <cfdi:Traslado Base="18867.92" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="3018.87" />
- <cfdi:Retenciones>
- <cfdi:Retencion Base="18867.92" Impuesto="001" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.100000" Importe="1886.79" />
- <cfdi:Impuestos>
- <cfdi:Concepto>
- <cfdi:Conceptos>
- <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="3018.87" TotalImpuestosRetenidos="1886.79">
- <cfdi:Retenciones>
- <cfdi:Retencion Impuesto="001" Importe="1886.79" />
- <cfdi:Retenciones>
- <cfdi:Traslados>
- <cfdi:Traslado Base="18867.92" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="3018.87" />
- <cfdi:Traslados>
- <cfdi:Impuestos>
- <cfdi:Complemento>
- <cfdi:TimbreFiscalDigital xmlns:fd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"
  xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
  http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" Version="1.1" UUID="713892C3-8CEA-
  4BB9-8DDE-689DC003DF83" FechaTimbrado="2024-07-09T11:24:50" RfcProvCertif="SAT970701NN3"
  SelloCFDI="193CtXMNGwKGGYrwyedSxjnUfrcq107181f1Ejpv15KfRWZjclzJVnoXnJG0Y0Uyuobn/0gZIHJKmx3pS+fptVbuDAAydwRizk9CU/TkZ17
  NoCertificadoSAT="00001000000705250068"
  SelloSAT="LB8iyDjrqzC1QpIz7qTFnbvRW/1F/tc8d8FQ++K+47NhP5+TDY9pnR5ajLcEKUaGZFLQacq2Wv8Q50EeHk5GSEUG8KwMvXEJ0pw3U2V
  />
- <cfdi:Complemento>
- <cfdi:Comprobantes>

```

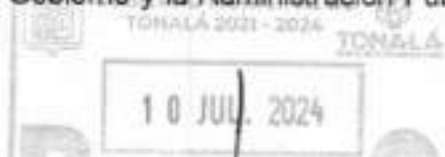


EN LA CIUDAD DE TONALÁ, JALISCO, SIENDO EL DÍA 02 DOS DE ENERO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, COMPARECEN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. P.A.S SERGIO ARMANDO CHÁVEZ DÁVALOS, Y MTRO. IVÁN ANTONIO PEÑA ROCHA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO"; Y POR OTRA PARTE EL C. ISRAEL DE JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR"; Y CUANDO DE MANERA CONJUNTA SE HAGA REFERENCIA SERÁ COMO "LAS PARTES" QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS, EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara "EL MUNICIPIO" a través de sus representantes:

- a) Ser un orden de gobierno y que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, está investido de personalidad jurídica y capacidad para manejar su patrimonio conforme a la ley.
- b) Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 38 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dentro de sus facultades se encuentra la celebración de contratos de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.
- c) Que quienes acuden en su representación están debidamente facultados para suscribir el presente acuerdo de voluntades, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I, II y XI, 64 y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como en los artículos 73, fracción XXVIII, 132 y 135 fracciones II, IV, XXV y XXIX, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco.
- d) Es una persona moral de derecho público, la cual se integra por una dependencia encargada de la Hacienda Pública Municipal, teniendo como encargado de ella un servidor público denominado Tesorero Municipal, de acuerdo a lo previsto

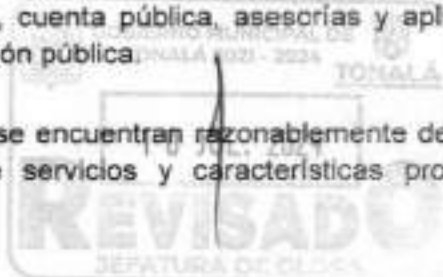


en el artículo 64 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, en referencia al artículo 132, 135 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco.

- e) Que en sus atribuciones legales se establece el cuidado puntual de los cobros, la exactitud de las liquidaciones, de la prontitud en el despacho de asuntos de su competencia, así como el orden y comprobación de las cuentas de ingresos y egresos de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal
- f) Al ser necesario llevar un análisis y evaluación financiera respecto de las finanzas públicas, en su aspecto progresivo e integral con respecto de lo presupuestado, así como de sus variaciones de registros contables, y cuenta pública.
- g) Derivado de lo anterior, requiere contratar una persona física para realizar las actividades en materia de asesoría en finanzas públicas, manejo de coeficientes de distribución, así como de los registros contables y de cuenta pública.
- h) Para todo lo relativo a este contrato y para que las partes puedan darse mutuamente los avisos que del mismo se deriven, señala como domicilio el ubicado en la calle Hidalgo número 21 en la cabecera Municipal de Tonalá, Jalisco.

II.- Declara "EL PRESTADOR":

- a) Es una persona física, quien se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector [REDACTED] y con Registro Federal de Contribuyentes; [REDACTED]
- b) Cuenta con la capacidad profesional para desarrollar los trabajos que requiere "EL MUNICIPIO", en virtud de que su instrucción académica y experiencia laboral, tal como lo acredita con su Currículum, que describe su participación en diversos entes de gobierno en actividades administrativas, registros contables, cuenta pública, asesorías y aplicación de procesos administrativos para mejora de la función pública.
- c) Los honorarios fijados en este contrato se encuentran razonablemente dentro de la práctica usual en el medio para el tipo de servicios y características profesionales comprendidas en el mismo.



c) Desempeñar con profesionalismo y reserva de los temas a revisar o asesorar vigilando siempre el mayor beneficio para **"EL MUNICIPIO"** así como las demás las tareas que le serán encomendadas o la supervisión de éstas.

d) Mantener constante comunicación con el titular de la Tesorería Municipal o su enlace para estar en constante retroalimentarle de las actividades por realizar o realizadas cotidianamente, y en su caso cuando sean requeridas en forma verbal o escrita por dicha dependencia.

e) Presentar reporte de actividades y avances de las acciones realizadas mediante los formatos que para este fin se implementen.

2- **"EL MUNICIPIO"**, a su vez se obliga, para con **"EL PRESTADOR"** a lo siguiente:

a) Proporcionar las facilidades que se requieran, para el desarrollo de los servicios encomendados a **"EL PRESTADOR"**, con el fin de obtener los resultados esperados a través del presente contrato.

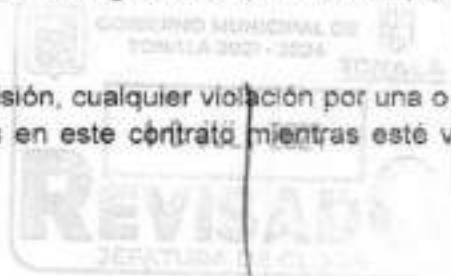
b) Cubrir puntualmente a través de la Dirección de Egresos de este Municipio, el pago de sus honorarios, por la cantidad de \$20,000.00 (Veinte Mil pesos 00/100) mensuales, mas I.V.A. con la deducción de impuestos correspondientes, con afectación a la partida presupuestal 333 "Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnología de la Información", la cual cuenta con suficiencia presupuestal.

TERCERA. - VIGENCIA. La vigencia del presente contrato empezará a surtir efectos a partir del día 02 dos de enero de 2024 dos mil veinticuatro, debiendo concluir precisamente el 30 treinta de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro.

Concluido el término del presente contrato no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de darse aviso entre **"LAS PARTES"**; en todo caso únicamente podrá ser prorrogado por acuerdo expreso y por escrito de ambas partes.

CUARTA. - MODIFICACIONES. Este contrato no será objeto de ningún tipo de modificación en sus objetivos y fines. Si hubiere incumplimiento de alguna de las partes, la afectada tendrá derecho a exigir de la otra el cumplimiento de las obligaciones que le correspondan conforme a lo pactado en el presente contrato.

QUINTA. - RESCISIÓN. Será causa de rescisión, cualquier violación por una o ambas partes a cualquiera de las obligaciones contenidas en este contrato mientras esté vigente, previa



notificación por escrito a la otra parte, expresándole claramente los motivos y violaciones que la originaron.

SEXTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las partes podrán dar por terminado el presente contrato en cualquier momento, sin necesidad de determinación judicial, dándose únicamente aviso por escrito con 10 diez días hábiles de anticipación.

SÉPTIMA. - SEGUIMIENTO. "EL MUNICIPIO" designa al titular de la Tesorería Municipal, para efecto de que de seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato y determine si los servicios encomendados a "EL PRESTADOR" fueron desarrollados a entera satisfacción de "EL MUNICIPIO".

Los actos que deberá realizar "EL PRESTADOR", serán suministrados por conducto del Titular de la Tesorería Municipal o quien este designe para que "EL PRESTADOR" realice sus actividades correspondientes.

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD. Este contrato es de prestación de servicios personales independientes por lo que las partes convienen en que "EL MUNICIPIO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "EL PRESTADOR" sólo estará obligado al cumplimiento de las disposiciones contraídas a través del presente contrato.

NOVENA. - MANEJO DE LA INFORMACIÓN La información que sea recabada en términos de los acuerdos que se tengan para efectos de logística y realización de las actividades de "EL PRESTADOR", sea de forma directa o indirecta en la prestación de los servicios objeto de este contrato, será propiedad de "EL MUNICIPIO", y no podrá ser utilizada por "EL PRESTADOR", para fines distintos a los establecidos en el presente contrato.


"EL PRESTADOR" se obliga en términos de las leyes aplicables, a guardar el secreto fiscal y cualquier otro de cualquier naturaleza que se derive de la información que conozca en virtud de los trabajos que realizará para "EL MUNICIPIO", asumiendo las responsabilidades de carácter Civil, penal, administrativo o de cualquier otra índole que pudieran resultar en virtud de las violaciones que se realicen a esta cláusula.

DÉCIMA. - COMPETENCIA. Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de lo aquí establecido, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.



Lido que fue por los comparecientes el presente contrato, advertidos de su valor, alcance y consecuencias legales, se manifiestan conformes con su contenido firmando y ratificándolo en unión de dos testigos, por triplicado, para su debida constancia.

POR "EL MUNICIPIO"


P.A.S. SERGIO ARMANDO CHAVEZ DAVALOS
PRESIDENTE MUNICIPAL





MTR. IVÁN ANTONIO PEÑA ROCHA
TESORERO MUNICIPAL

POR "EL PRESTADOR"


ISRAEL DE JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ

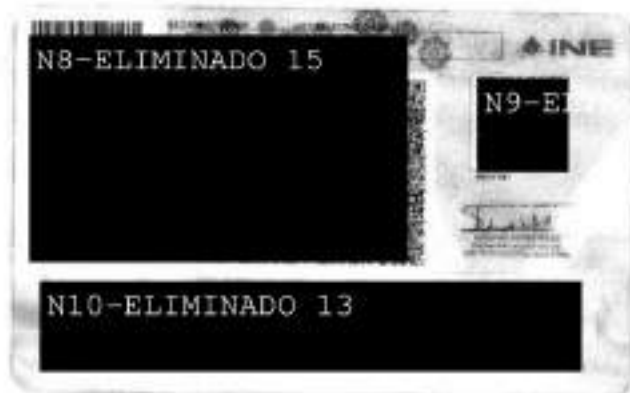
TESTIGOS:


NOEMÍ ADRIANA BARAJAS VELASCO


ÁNGEL GERARDO RAMÍREZ SÁNCHEZ

La presente hoja de firmas pertenece al contrato de prestación de servicios personales bajo el régimen de honorarios celebrado por "EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR" y se firma en 3 tantos para los interesados y los tramites necesarios.





FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la fotografía, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADA la fotografía fantasma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el código QR, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el cifrado (número de control óptico) de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los

FUNDAMENTO LEGAL

artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."